

DECRETO SUPREMO N° 22589-A

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 20 de la Ley General de Hidrocarburos faculta a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, suscribir contratos de operación para la exploración y explotación de áreas petrolíferas con empresas que actúen por su exclusiva cuenta y riesgo, pero en nombre y representación de la empresa autárquica, conforme a planes de desarrollo del sector de hidrocarburos;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por una parte y, por otra, Occidental Boliviana Inc. y Canadian Occidental International, Ltda. suscribieron, en ese marco legal, un contrato de operaciones para el área de Madre de Dios, aprobado por decreto supremo 21980 de 5 de agosto de 1,988;

Que el contrato citado establece en la subcláusula 5.3.4. que la empresa contratista debe optar a más tardar el 2 de septiembre de 1990 por una de las alternativas permitidas por las subcláusulas 5.3.1. y 5.3.2. de tal instrumento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la extensión del plazo establecido en la subcláusula 5.3.4. del contrato de operaciones para el área de Madre de Dios por un año adicional, debiendo la empresa contratista decidir su elección a más tardar el 2 de septiembre de 1,991.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y ?El Contratista? acordarán el programa de trabajo para el periodo adicional aprobado y el porcentaje de devolución de áreas dentro el área concedida en el mencionado contrato de operaciones.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Energía e Hidrocarburos y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa años,

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacafior, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti.